

10 MAY 2021

000721

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____/03

VISTOS:

a) Con fecha 10 de Agosto de 2020 se suscribió

Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y TRANSPORTE LOS CONFINES LIMITADA, representada por don Héctor Rodríguez Neira**, el arrendador entrega en arrendamiento el inmueble ubicado en Av. O'Higgins N° 895 de la comuna de Angol consistente en una bodega de 400 metros cuadrados aproximadamente, para el funcionamiento de Bodega de Contenier de Suiza, vehículos de Cesfam Huequén y de todo equipamiento dado de baja de los dispositivos de salud de la comuna, dependientes del Departamento de Salud Municipal, sin perjuicio de otros destinos, aprobado mediante Decreto Exento N° 1043 de fecha 21 de Agosto de 2020;

b) Modificación Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Abril de 2021, suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y TRANSPORTES LOS CONFINES LIMITADA, representada por don Héctor Rodríguez Neira**, las partes acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** la vigencia del contrato será hasta el **31 DE MAYO DE 2021**;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

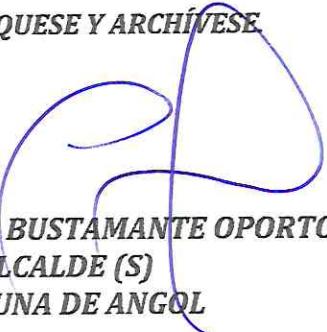
1. APRUÉBESE Modificación Contrato de Arrendamiento, de fecha 30 de Abril de 2021, suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde (S) don José Luis Bustamante Oporto y TRANSPORTES LOS CONFINES LIMITADA, representada por don Héctor Rodríguez Neira** se modifica la cláusula **TERCERA** del contrato será hasta el **31 DE MAYO DE 2021**.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato suscrito con fecha 10 de Agosto del año 2020.


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ANGOL
MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. HÉCTOR RODRÍGUEZ NEIRA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. ARCH. OFICINA DE PARTES


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
Y
TRANSPORTES LOS CONFINES LIMITADA.

En la ciudad de Angol, a 30 de Abril de 2021, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4, representada por su alcalde (S) don **JOSÈ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, chileno, casado, funcionario público, cédula de identidad N°16.238.220-9, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda, N° 509 de la ciudad de Angol, en adelante “*La Arrendataria*” y por la otra parte **TRANSPORTES LOS CONFINES LIMITADA**, R.U.T. N°77.026.182-1, representada por **HECTOR RODRÌGUEZ NEIRA**, cédula nacional de identidad N°10.985.229-5, empresaria, divorciado, ambos con domicilio en Av. O’Higgins N°1101 de la comuna de Angol en adelante “*La Arrendadora*”. Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de Agosto de 2020 se suscribió un contrato de arrendamiento, entre las partes individualizadas precedentemente, respecto del inmueble ubicado en Av. O’Higgins N°895 de la comuna de Angol consistente en una bodega de 400 metros cuadrados aprox. El inmueble se entregó para el funcionamiento de Bodega de Contenier de Suiza, vehículos de Cesfam Huequén y de todo equipamiento dado de baja de los dispositivos de salud de la comuna, dependientes del Departamento de Salud Municipal, sin perjuicio de otros destinos. El contrato de arriendo fue aprobado mediante decreto exento N°1043 de fecha 21 de Agosto de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **TERCERA** pasando a quedar como se señala a continuación:

TERCERO: DURACION DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato será hasta el **31 DE MAYO DE 2021**.

TERCERO: La presente modificación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 10 de Agosto de 2020 ya mencionado.-



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUARTO: La presente modificación de contrato se firma en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 de ellos en poder del Arrendatario y 1 en poder del Arrendador.

QUINTO: PERSONERIAS: La personería de don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos sesenta y seis de fecha cinco de Julio de dos mil diecisiete de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, el cual no se inserta por ser conocido por las partes. La personería de don **HECTOR RODRÌGUEZ NEIRA**, para comparecer en representación de **TRANSPORTES LOS CONFINES LIMITADA** consta en Escritura Pública de Mandato general de Administración suscrita con fecha 03 de Agosto de 2020 ante don Jaime Polloni Contardo, Notario Público Titular de la comuna

de San Felipe.

HECTOR RODRÌGUEZ NEIRA
C.N.I: 10.985.229-5
ARRENDADOR

ALCALDE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
C.N. I: N°16.238.220-9
ARRENDATARIO